

4 Instruçon. de lo que andres mñez de amileta. procurador sindaco de la Villa de Vergara a negociar antel señor provisor deste obispado de calahorra y la calçada por el alto Justicia e Regimiento de la Villa de Vergara es lo siguiente

- 4 primera mente el señor vero gonzalez ha de dar a N. m. el capitulado primero con la confirmacion original para que el señor provisor tenga entendida la obligacion que tiene de mandar le guardar
- 4 y ten ha de llevar el libro de la yglesia en el qual en la oja numero 194 hera que esta mandado que sirban personal mente sus beneficiados los que son beneficiados
- 4 para relacion al señor provisor de la dissolution que ay en los beneficiados de la yglesia de señor sant pedro especial mente en lo que tocan al seruiço personal q son obligados ha haizer e dirá que abiendo el licenciado amatián y el bachiller le onio de la urqui entrado en beneficio entero e medio como ha de hulle con forme al capitulado no beno del dho capitulado y estando mandado por el que sirban personal mente no lo han hecho antes de disminucion del seruiço del culto divino e menos oracion del pueblo se han adelantado diciendo q con solo poner en su lugar un elerigo simple de missa cumpliz y no quiden residir ni serbir personal mente con forme al dho capitulado cocucando se el vno con ser colegial aduendo entrado ha tener el dho beneficio por el dho capitulado no beno siendo colegial y el otro andeziz que tiene obis de seruir un beneficio curado que tiene en el lugar de herasoar n. en el dho no se naba tra no quiere seruir personal mente y si esto se houviese de amgntar los otros beneficiados bucaran sus remedios y la dha yglesia se serviria por capellanes seria en grand daño de las animas de los parrochianos sino ala pruteba cotamos y seace

4 El pueblo suplica al señor prouisor mande que sea
guardado y executado el dho capitulado primero en
quan & toca al dho seruiço personal por todos los
beneficiados presentes y futuros sin que aya
excecion de personas ni de calidades por lo que se
sando se del dho capitulado los que agora son bene-
ficiados entraron. a sellos y copias al mente los dichos
licenciado amatiano y el bachiller leonic se referi-
eron y ante pusieron. otros beneficiados antiguos
citados e llamados por su antiguedad el dho capitu-
lado deziendo que hazan maestre y bachiller con-
forme al dho capitulado que

4 tenemos por qe. que el señor prouisor mandara
que así se guarde y cumpla y a los que no lo hubieren
guardado mandara qe lo hagan. que se excauten los
frutos beneficiales las penas contenidas en el capitulo
quinze en primer del y des de sacara su traslado bastante

4 que poro dize que el licenciado amatiano a un año que
no sirbe ni esta en este pueblo y no sirbe personal ni
viviendo al dho capitulado de qe se ofrece cada un
formacion le suplica de por baxo su beneficio al dho
capitulo quinze del dho capitulado

4 En lo del b. leonic dize que tiene el dho beneficio en
el lugar de bezacon. el reyno de nabarra y por que
el medio beneficio qe tiene en la dha ylesia de seño
sant pedro y el dho curado de bezacon. requieren
seruiço personal le mande que cada el qe de ellos que
de seruir. atento qe cada vno de ellos tiene un quod
sustento para su calida. e si coa quere el dho medio-
beneficio de sant pedro se refera a le mande qe bene-
ficiado personalmente baxado el dho beneficio
curado de bezacon. o si a quere baxado el dho
medio beneficio de sant pedro para que en el sea
prouisoro con bemen te persona conforme al dho
capitulo

¶ Si el señor promisor no prouiere conforme a la justicia y
razon al pueblo pre tiende tener en esto apelara de su
prouerimien to traera el dho testimonio para Enbiaz
le a donde ambengā

4 y ten dar la carta que lleva para el señor promisor. En
razon de lo suso dicho y asi bien suplicar le conforme
ala dicha carta para qara por bien de prober en la
vicaria desta villa a una persona suficiente y se
paz por que en verdar el que esta da ynquietud en el
pueblo especial de amediendo se a n la justicia y
temendo ten planca la justicia en ca uas lo adigimui
lado por respe de se su senoria y del señor promisor
y asi se pide el remedio y se pedira lo mismo a su
senoria y como dezimos se escriba muy particularmente
sobre el fecho en la villa de vergara a veinte e quatro
dias del mes de octubre de mill e quinientos e sesenta
e quatro años de entze reyn glonca

Martin de osmondo
caudilla

Andrés de camacho
secretario

Don ppe de m...
secretario

[Large decorative flourish or signature]